



PROGRAMA ONLINE EXPERTO EN DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Titulación:



¿Qué es un delegado de protección de datos?

Según la Agencia Española de **Protección de Datos**, el **delegado de protección de datos** es uno de los elementos más importantes del nuevo Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

Contar con este profesional en cualquier organización es una garantía de que se cumplirá la normativa de **protección de datos**.

Este delegado tendrá que tener los **conocimientos específicos acerca de la protección de datos personales** y actuará de forma independiente a la empresa forme o no parte de la plantilla.

¿Quién está obligado a designar un DPD?

- Los colegios profesionales y sus consejos generales.
- Los centros docentes, sí como las Universidades públicas y privadas.
- Las entidades que exploten redes y presten servicios de comunicaciones electrónicas cuando traten habitual y sistemáticamente datos personales a gran escala.
- Los prestadores de servicios de la sociedad de la información cuando elaboren a gran escala perfiles de los usuarios del servicio.
- Las entidades incluidas en el artículo 1 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.
- Los establecimientos financieros de crédito.
- Las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Las empresas de servicios de inversión.
- Los distribuidores y comercializadores de energía y de gas natural.
- Las entidades responsables de ficheros comunes para la evaluación de la solvencia patrimonial y crédito o de ficheros comunes para la gestión y prevención del fraude, incluyendo a los responsables de los ficheros regulados por la legislación de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- Las entidades que desarrollen actividades de publicidad y prospección comercial, incluyendo las de investigación comercial y de mercados, cuando lleven a cabo tratamientos basados en las preferencias de los afectados o realicen actividades que impliquen la elaboración de perfiles.
- Los centros sanitarios legalmente obligados al mantenimiento de las historias clínicas de los pacientes. Se exceptúan los profesionales de la salud que ejerzan su actividad a título individual.
- Las entidades que tengan como uno de los objetivos la emisión de informes comerciales que puedan referirse a personas físicas.
- Los operadores que desarrollen la actividad de juego a través de canales electrónicos, informáticos, telemáticos o interactivos.
- Las empresas de seguridad privada.
- Las federaciones deportivas cuando traten datos de menores de edad.

¿Cuándo es obligatorio contar con un delegado?

- Cuando el tratamiento lo lleve a cabo una autoridad u organismo público, excepto los tribunales que actúen en el ejercicio de su función judicial.
- Si las actividades de los encargados del tratamiento son operaciones en las que se observan de forma sistemática y habitual los datos de interesados a gran escala.
- Si se lleva a cabo un tratamiento, en grandes niveles de categorías extraordinarias, de datos personales que hagan referencia a condenas o infracciones penales.

¿Cuáles son las funciones del DPD?

Este delegado también es conocido como DPO (siglas en inglés de Data Protection Officer) y sus funciones principales son las siguientes:

- **Informar y asesorar** acerca de la normativa de tratamiento y **protección de los datos**.
- **Supervisar** que todo se gestione de manera adecuada y en consonancia con la ley.
- **Recabar información** para determinar las actividades de tratamiento que se hacen en tu empresa.
- **Analizar** y comprobar la conformidad de las actividades de tratamiento.
- **Informar y asesorar** mediante recomendaciones al encargado o responsable del tratamiento de los datos de tu compañía.
- **Asesoramiento** de la empresa, cuando se haga una evaluación del impacto en la **protección de datos**.
- **Colaborar con la Autoridad de Control** comunitaria y nacional encargada de velar por la aplicación de la normativa.

¿Por qué tener un delegado de protección de datos en tu empresa? Beneficios y razones

- Evitarás sanciones de la AEPD: Las sanciones impuestas por el nuevo RGPD son muchísimo más severas que las que se conocen hasta ahora. Por tanto, evitar las sanciones más altas siempre es una ventaja. En el caso de que infrinjas cualquiera de las normas de este Reglamento, el DPD debe ser quien intervenga entre tu compañía y la AEPD para poder esclarecer lo que ha ocurrido. Sin lugar a dudas, en el caso de que te sancionen, este profesional será un gran recurso a favor.
- Cumplirás con el RGPD a la perfección: Dada la complejidad del nuevo Reglamento, en cualquiera de las opciones seguras habrá que contar con un profesional.
- Ayudará a la hora de realizar informes de riesgos: el nuevo Reglamento impone que, a partir del 25 de mayo, si quieres hacer cualquier tipo de tratamiento de datos, tu empresa deberá contar con un informe de riesgos y medidas a tomar para su protección. En estos momentos, el DPD podrá hacerse cargo de estos informes y asesorar a los departamentos pertinentes de tu empresa, para que los realicen adecuadamente. Estos profesionales sabrán qué medidas deberás incluir en tu empresa para proteger los datos y harán un informe de riesgos excelente, que pasará cualquier tipo de examen por parte de la AEPD.
- Informes de tratamiento adecuados: Para que tu empresa pueda tratar cualquier tipo de datos, deberá presentar también un informe, que tendrá que contener varias partes. Entre ellas, la justificación del tratamiento, la persona que lo llevará a cabo y las posibles repercusiones que podría tener una filtración de dichos datos durante el tratamiento.
- Tendrás un recurso a favor, si se da una violación de los datos: la nueva normativa exige que, en caso de que se dé una violación de los datos, se haga un informe en el que se recoja lo que ha pasado. Para, después, remitir dicho informe a la AEPD. Si cuentas con un DPO en tu organización, en caso de que esto suceda, podrás actuar de forma mucho más rápida a la hora de paliar los efectos de la filtración o vulneración de la seguridad. Así como a la hora de informar a las autoridades competentes.